



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Relaciones Exteriores

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
SECRETARÍA JURÍDICA	
Revisó	<i>[Firma]</i>
Aprobó	<i>[Firma]</i>

DECRETO NÚMERO 0808 DE

2 JUL 2024

Por el cual se hace un nombramiento y se concede una comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 2º del artículo 189 de la Constitución Política, los artículos 6, 51 y 62 del Decreto Ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que, mediante comunicación de fecha 9 de abril de 2024, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay otorgó beneplácito para la designación de **FRANCISCO JOSE COY GRANADOS**, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Colombia en ese país.

Que el literal b. del artículo 39 del Decreto Ley 274 de 2000, señala que cumplido por el funcionario el término correspondiente a cada lapso de alternación la Dirección de Talento Humano o la dependencia que hiciere sus veces, coordinará las gestiones administrativas para disponer el desplazamiento del funcionario en legal forma.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Nombramiento. Nómbrase en la planta externa a **FRANCISCO JOSE COY GRANADOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.429.985, al cargo de **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, código 0036, grado 25**, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

PARÁGRAFO 1º.- FRANCISCO JOSE COY GRANADOS es funcionario inscrito en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Embajador.

ARTÍCULO 2º.- Comisión. Comisionase a **FRANCISCO JOSE COY GRANADOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.429.985, para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción, conforme al artículo 1º del presente Decreto.

Continuación del Decreto "Por el cual se hace un nombramiento y se concede una comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores"

ARTÍCULO 3°.- Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

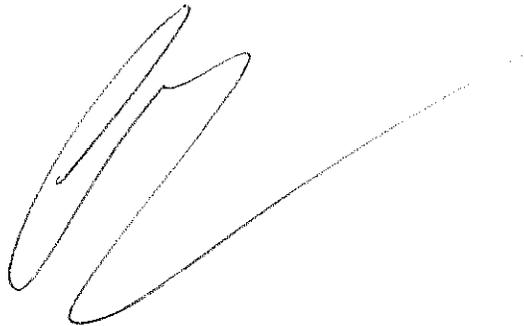
ARTÍCULO 4°.- Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

ARTÍCULO 5°.- Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a

2 JUL 2024



LUIS GILBERTO MURILLO URRUTIA
Ministro de Relaciones Exteriores